

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2409381

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 2.422 / 1.735
ANTOFAGASTA, 19/10/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Fernando CONDORI QUISPE nacido el [REDACTED] en [REDACTED], cedula identidad extranjero [REDACTED]; [REDACTED] nacido el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED] y [REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED] todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y lo informado por Oficio Ordinario 518 del 07/09/2010 de Policia de Investigaciones c Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 7 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. N° 597 c 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 c octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Fernando CONDORI QUISPE c nacionalidad [REDACTED], una multa total en dinero de \$24.409. (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por mantener en situación c irregularidad a su hija [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] y su hijo [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15 días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10 días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento c Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia c Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que hay lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS
Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.